



Murcia: Cl. Torre de Romo, 82
30011 – MURCIA
Tel: 968 251469 Fax: 968 258026

Pol. Ind. Oeste: Av. Descubrimiento, Ed. Gran Vía, parc.15C2 1º
30820 – ALCANTARILLA
Tel: 968 826069 Fax: 968 826008

02 de febrero de 2017

Estimado cliente:

En este mes de febrero comienza el plazo para la presentación de las declaraciones informativas que a continuación pasamos a detallarle:

1. MOD. 347:

Se declaran las operaciones con clientes y proveedores cuyo volumen de operaciones supere la cuantía de 3.005,06€, IVA incluido y los cobros efectuados en efectivo superiores a 6.000,00€.

El plazo para presentar dicha declaración finaliza el 28-02-2017.

Se presenta una única declaración anual pero la información sobre las operaciones realizadas se proporcionará **desglosada trimestralmente**, excepto la relativa a los importes percibidos en metálico superiores a 6.000€ que seguirá proporcionándose de forma anual.

En dicho modelo deberán declararse las siguientes operaciones:

- Las subvenciones, los auxilios o las ayudas satisfechas o recibidas.
- Las entidades de seguros deberán consignar las operaciones de seguros.
- Las operaciones por las que se haya expedido el recibo agrícola, ganadero o pesquero.
- Los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico.
- Las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el IVA.
- Las operaciones sujetas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Para la confección de este modelo necesitamos que nos facilite la siguiente información:

- Nombre o Razón Social y DNI o CIF.
- Dirección completa, con importancia de consignar Municipio y Código Postal
- Cantidad total anual con IVA incluido y cantidad desglosada trimestralmente.
- Cantidades cobradas en efectivos superiores a 6.000€

2. MOD. 184:

Declaración informativa de entidades en Régimen de Atribución de Rentas, en el que se declaran los rendimientos obtenidos por los miembros de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles.

En el caso de que la contabilidad sea llevada en su empresa necesitamos para la confección de dicho modelo una cuenta de Pérdidas y Ganancias de la comunidad o sociedad civil.

El plazo para presentar dicha declaración finaliza el 28-02-2017.

A continuación pasamos a detallarle alguna información que podría ser de su interés.

CIERRE DE CONTABILIDADES:

Les informamos que durante los meses de febrero y marzo tendremos que cerrar la contabilidad del ejercicio 2016, ya que los libros se presentan en el registro en el mes de abril, por lo que rogamos se pongan en contacto con nosotros, a la mayor brevedad posible, para poder gestionar toda la documentación necesaria.

OFERTAS DE EMPLEO:

La asesoría les ofrece el servicio de tramitación de ofertas de trabajo al S.E.F. Una vez presentada para su correcta formalización y gestión, necesitamos saber en primer lugar si se están enviando candidatos, para en caso contrario, hacer las gestiones oportunas, y en segundo lugar si algún trabajador relacionado con dicha oferta ha sido contratado por la empresa.

Asimismo si la empresa lo desea dicha oferta puede ser circularizada entre los clientes de la asesoría.

SUBVENCIONES:

Cuando usted piense para su empresa realizar alguna contratación indefinida, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros para estudiar con carácter previo las posibilidades de subvención o bonificación.

Y sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda cordialmente,

Manuel Albero Rueda